Año de 1943 | Miércoles 3 de Febrero | Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

198

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en oficio de fecha 21 de los corrientes, me traslada la siguiente orden circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de Diciembre último:

«A fin de lograr una total garantía de autenticidad en los certificados que se presenten para acreditar la permanencia de cautiverio bajo la dominación marxista desde 21-18 de Julio de 1936, fecha en que se produjo el Glorioso Alzamiento Nacional hasta el 1.º de Abril de 1939, término victorioso de la Cruzada de Liberación. Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que solamente serán admisibles y surtirán efectos en concursos, oposiciones y adjudicaciones de empleos, y, en general en cuantas ocasiones y circunstancias sea preciso probar la condición de ex cautivos, los certificados expedidos por la Delegación Nacional de ex cautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S. y sus Delegaciones provinciales.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los señores Alcaldes de la provincia, que habrán de tener en cuenta la trascrita orden en la resolución de los concursos de funcionarios que anuncien en las respectivas Corporaciones municipales.

Segovia, 28 de Enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

216

El Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, con fecha 20 del mes en curso, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Recientemente la «Editorial Nacional» ha editado en un solo volumen las obras completas de José Antonio yprepara ya la próxima publicación de todos los discursos y escritos del Caudillo. La Vicesecretaría de Educación Popular se dirige a esta Dirección General con el ruego de que se interese la adquisición de las citadas obras, por las Diputaciones y Ayuntamientos españoles, dado el indiscutible valor e interés de las mencionadas publicaciones. Advierte la Vicesecretaría que los beneficios producidos por la venta, se destinarán al partido. De suerte que no existe lucro particular alguno. Traslado a V. E. el ruego de la Viceesecrtaría de Educación Popular, para su conocimiento y el de las Corporaciones locales de la provincia de su mando, a los efectos expresados.»

Lo que traslado a V. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 30 de Enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 633

En precios dados para la caza en circular núm. 336 habrán de considerarse incluidos los conejos caseros.

El Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, en telegrama oficial postal núm. 5860, sección precios y mercados, negociado K., de fecha 21 del actual, me comunica lo que sigue:

«En los precios dados para la caza en la circular núm. 336, de 26 de Octubre de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 305 1-11-42, habrán de considerarse incluidos los conejos caseros, ya que precisamente la clasificación que se ha hecho de pesos y precios fué por tener en cuenta estos conejos».

Segovia, 29 de Enero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento: del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento: de todos los industriales afectados por estos artículos.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES — Mes de Febrero de 1943

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	MES	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
28	Dicbre.	1942	Azúcar	0,10	0,22	0,13	2,84	3,06
17	Nobre.	»	Aceite	0,25	0,22	0,13	2,76	2,98
20	»	»	Arroz	0,153	0,348	0,13	2,672	3,02
25	»	»	Algarroba comestible	0,07	0,18	0,13	1,41	1,59
3	Dicbre.	»	Judías blancas	0,16	0,355	0,13	2,735	3,09
3	»	»	Judía garbanzada	0,138	0,31	0,13	2,39	2,70
29	»	»	Patatas	»	0,09	»	»	0,847
21	»	»	Jabón común	0,157	0,364	0,13	2,797	3,161
14	Enero.	1943	Fideos	0,168	0,361	0,13	2,778	3,139
13	»	»	Macarrones	0,196	0,416	0,13	3,206	3,622
15	»	»	Guisantes	0,049	0,10	»	0,819	0,919
15	»	»	Almortas	0,049	0,10	»	0,819	0,919
22	»	»	Lentejas	0,11	0,28	0,13	2,17	2,45
5	Dicbre.	1942	Garbanzos	0,14	0,315	»	2,42	2,735
20	Nobre.	»	Azúcar estuchado	0,41	0,95	0,13	4,78	5,73
			CEREALES Y PIENSOS					
18	Nobre.	1942	Salvados	0,03	»	»	»	0,62
18	»	»	Cebada	0,04	»	»	»	0,87
18	»	»	Yeros	0,04	»	»	»	0,93
14	Enero.	1943	Avena	0,04	0,089	»	0,685	0,774
14	»	»	Altramuces	0,04	0,10	»	0,78	0,88
23	»	»	Restos de limpia	0,03	0,06	»	0,52	0,58
29	»	»	Pulpa de remolacha	»	0,039	»	0,409	0,409
27	»	»	Veza	0,049	0,10	»	0,879	0,979

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 30 de Enero de 1943.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Tomás de la Plaza Monte

201

Junta Provincial de Carburantes líquidos de Segovia

Por disposición de la Comisaría de Carburantes líquidos se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de turismo, que desde 1.º de Febrero, la prohibición de circular queda reducida desde las doce de la noche de los sábados a las siete de la mañana de los lunes.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Tomás de la Plaza Monte

217

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el tercer trimestre del año actual.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Capital y pueblos de esta provincia, que el día primero del mes de Febrero próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado; pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señalan en la relación que se inserta en el Boletin Oficial.

La cobranza se realizará, en período voluntario, desde dicho día primero hasta el diez de Marzo siguiente, inclusive; pasada cuya fecha incurrirán los contribuyentes qne no hubieren satisfecho los débitos, en el recargo del 20 por ciento, que quedará reducido al 10 por ciento si los hacen efectivos en los últimos diez días de dicho mes de Marzo.

Del 11 al 20 de Marzo, no se facilitará recibo alguno a los interesados.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio; pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos, no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona, del primero al 10 de Marzo.

Los de la capital o cabeza de zona recaudatoria podrán verificarlo en la misma durante los cuarenta días de período voluntario.

Las oficinas estarán abiertas al público, seis horas diarias cuando me-

nos en los pueblos respectivos, incluso los días festivos; cuatro horas en la cabeza de Zona, del 1.° al 30 de Febrero, y desde este día al 10 de Marzo, ocho horas diarias, en la citada capitalidad.

A partir del 30 de Marzo, los recibos no satisfechos experimentarán un recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, días 1 al 28 de Febrero, a domicilio.
Abades, días 5 y 6.
Encinillas, 3.
El Espinar, 22, 23 y 24.
Fuentemilanos, 26.
Hontoria, 25.
Hontanares, 20.
Los Huertos, 13.
La Losa, 10 y 11.
Madrona, 17.
Navas de San Antonio, 25 y 26.
Ortigosa del Monte, 18.
Otero de Herreros, 8 y 9.
Revenga, 20.
Roda de Eresma, 2.
Valdeprados, 19.
Valseca, 15 y 16.
Valverde del Majano, 18 y 19.
Vegas de Matute, 12.
Zarzuela del Monte, 25 y 26.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 7 al 25 de Febrero.
Aldealengua, 5.
Languilla, 6.
Ribota, 10.
Ríofrío, 1.
Saldaña, 3.
Santa María de Riaza, 4.
Valvieja, 9.

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Río, días 14 y 15 de Febrero.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 1.
Castroserracín, 2.
Hinojosas del Cerro, 9.
Navares de las Cuevas, 18.
Valle de Tabladillo, 3.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 19.

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, día 4.
Aguilafuente, 9 y 10.
Aldeasoña, 24.
Arroyo de Cuéllar, 13.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 7.
Castro de Fuentidueña, 22.
Cobos de Fuentidueña, 23.
Cozuelos de Fuentidueña, 3.
Cuéllar, 8 y 15.
Cuevas de Provanco, 4 y 5.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 14.
Dehesa, 16.
Fresneda de Cuéllar, 19 y 20.
Frumales, 11 y 12.
Fuente Olmo Fuentidueña, 11 y 12.
Fuente el Olmo de Iscar, 20.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 8.
Fuentesaúco, 1.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Fuentesoto, 3.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 18.
Laguna de Contreras, 6.
Lastras de Cuéllar, 19.
Lovingos, 17.
Mata de Cuéllar, 3.
Membibre, 2.
Moraleja de Cuéllar, 20.
Narros, 6.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 15, 16 y 17.
Olombrada, 11 y 12.
Perosillo, 21.
Pinarejos, 12.
Pinarnegrillo, 7.
Remondo, 18.
Sacramenia, 16 y 17.
Samboal, 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 7.
Sanchonuño, 10 y 11.
San Martín y Mudrián, 8 y 9.
San Miguel de Bernúy, 24.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 9 y 10.
Valtiendas, 15.
Vallelado, 4, 5 y 6.
Vegafría, 22.
Villaverde de Iscar, 19.
Zarzuela del Pinar, 8.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 16.
Anaya, 23.
Añe, 23.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 5.
Carbonero de Ahusín, 6.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Escalona del Prado, 12 y 13.
Escarabajosa de Cabezas, 20.
Escobar de Polendos, 19.
Garcillán, 24.
Juarros de Ríomoros, 22.
Martín Miguel, 22.
Mozoncillo, 17.
Sauquillo de Cabezas, 19.
Tabanera la Luenga, 9.
Yanguas de Eresma, 26.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 6.
Cascajares, 13.
Corral de Ayllón, 20.
Fresno de Cantespino, 27.
Pajares de Fresno, 26.
Riaguas de San Bartolomé, 19.
Riahuelas, 12.
Sequera de Fresno, 5.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2.
Bercial, 4.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 10.
Hoyuelos, 18.
Jemenuño, 8.
Laguna Rodrigo, 17.
Labajos, 16.
Muñopedro, 9.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE PEDRAZA

Arcones, días 6 y 7.
Matabuena, 8 y 9.
Gallegos, 10 y 11.
Arahuetes, 14.
Aldealengua de Pedraza, 19.
Arevalillo de Cega, 25.
Navafría, 21 y 22.
Orejana, 12.
Pedraza, 16 y 23.
Torre Val de San Pedro, 18.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 24.
Aldeanueva, 26.
Aldehorno, 27 y 28.
Becerril, 17.
Estebanvela, 9 y 10.
Campo, 25.
Cedillo, 26 y 27.
Cilleruelo de San Mamés, 27.
Fuentemizarra, 20.
Grado del Pico, 12.
Honrubia de la Cuesta, 22 y 23.
Linares del Arroyo, 20.
Maderuelo, 22 y 23.
Madriguera, 14 y 15.
Muyo, 16.
Negredo, 13.
Moral de Hornuez, 17 y 18.
Montejo de la Serrezuela, 21.
Pradales, 24 y 25.
Riaza, 27 y 28.
Santibáñez de Ayllón, 11 y 12.
Serracín, 18.
Valdevacas de Montejo, 19.
Valdevarnés, 21.
Villacorta, 27.
Villaverde de Montejo, 20 y 21.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 3.
Palazuelos de Eresma, 9 y 10.
Pelayos del Arroyo, 8.
Santiuste de Pedraza, 5 y 6.
Salceda, 3.
San Ildefonso, 11 y 12.
Sotosalbos, 8.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 16.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 15.
Aldehuela del Codonal, 16.
Aragoneses, 6.
Armuña, 20.
Bernardos, 17 y 18.
Bernúy de Coca, 10.
Ciruelos de Coca, 16.
Coca, 6 y 7.
Codorniz, 11 y 12.
Domingo García, 26.
Donhierro, 24.
Fuente de Santa Cruz, 20 y 21.
Ituero y Lama, 4.
Juarros de Voltoya, 23.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 19.
Marazuela, 20.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2.
Martín Muñoz de las Posadas, 23 y 24.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 24.
Migueláñez, 15.
Miguel Ibáñez, 2.
Montejo de Arévalo, 2 y 3.
Monterrubio, 26.
Montuenga, 11 y 12.
Moraleja de Coca, 14.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
Nieva, 24 y 25.
Ochando y Pascuales, 10.
Ortigosa de Pestaño, 27.
Paradinas, 8.
Pinilla Ambroz, 9.
Rapariegos, 4.
San Cristóbal de la Vega, 24 y 25.
Sangarcía, 18.
Santa María de Nieva, 26 y 27.
Santiuste de San Juan Bautista, 12 y 13.
Tabladillo, 20.
Tolocirio, 3.
Villacastín, 27 y 28.
Villagonzalo, 11.
Villeguillo, 15.
Villoslada, 19.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 1.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 10.
Barbolla, 9.
Bercimuel, 14.
Boceguillas, 8.
Cabezuela, 22 y 23.
Cantalejo, 8 y 9.
Casla, 1.
Castillejo de Mesleón, 23.
Castroserna de abajo, 20.
Castroserna de arriba, 21.
Cerezo de abajo, 3.
Cerezo de arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 18 y 19.
Duratón, 7.
Duruelo, 11.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 12.
Fuenterrebollo, 3 y 4.
Grajera, 13.
La Matilla, 9.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 24.
Navares de Enmedio, 25.
Pajarejos, 14.
Perorrubio, 2.
Prádena, 8 y 9.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 24.
San Pedro de Gaillos, 10.
Santa Marta, 12.
Santo Tomé del Puerto, 11.
Sebúlcor, 6.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 20.
Sigueruelo, 21.
Sotillo, 7.
Turrubuelo, 6.
Urueñas, 1.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 12.
Valleruela de Sepúlveda, 24.
Ventosilla y Tejadilla, 18.
(Todos del mes de Febrero).

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 4.
Basardilla, 22.
Brieva, 21.
Caballar, 18.
Cabañas de Polendos, 9.
Cubillo, 12.
Cuesta, 5.
Espirdo, 1.
La Higuera, 16.
La Lastrilla, 19.
Muñoveros, 10.
Otones de Benjumea, 28.
Losana de Pirón, 4.
Santo Domingo de Pirón, 25.
Torreiglesias, 23 y 24.
Turégano, 7 y 8.
Valdevacas y El Guijar, 12.
Veganzones, 17.
Zamarramala, 11.
(Todos del mes de Febrero).

Segovia, 29 de Enero de 1943.—El Tesorero de Haclenda, Firmado.

207

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SELGOVIA

CIRCULAR

Comercio de semillas agricolas

Las disposiciones en vigencia, dictadas para la vigilancia y reglamentación del comercio de semillas agrícolas (Real decreto de 18 de Mayo de 1928 y Real orden de 24 de Noviembre del mismo año) establece la obligación para todas las casas, asociaciones, entidades o particulares, dedicadas a la expresada actividad mercantil, de inscribirse en los libros-registros abiertos al efecto en las Jefaturas Agronómicas provinciales.

En su consecuencia se recuerda a todos los comerciantes, almacenistas y demás entidades dedicadas a la venta de semillas agrícolas para siembra, tanto de la capital como de la provincia, su deber de inscribirse en la Jefatura Agronómica (Plaza de Franco, núm. 19, Segovia) durante el plazo que termina el 1.° de Marzo próximo, en evitación de las sanciones a que por esta omisión pudieran hacerse acreedores.

Segovia, 30 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

IMPRENTA PROVINCIAL